



RESOLUCIÓN N° 139/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL EN LOS OBJETOS DEL GASTO 144 “JORNALES” Y 145 “HONORARIOS PROFESIONALES” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Asunción, 16 de marzo de 2.026.-

VISTO: El Memorando N° 009/2026, de fecha 24/02/2026, por el cual la Jefatura del Campo Experimental de Arroz – IPTA – Eusebio Ayala, solicita la renovación de contratos de personal bajo la modalidad por resultado o producto, en los Objetos del Gasto 144 “Jornales” y 145 “Honorarios Profesionales”, de personal que viene prestando servicios en el (Expte 2026-23022001-002296), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el recurrente manifiesta en su presentación la necesidad urgente del CEA de contar con el apoyo técnico y jornalero necesario para la ejecución eficiente del **Plan Anual de Investigación** y del **Plan de Ingresos** (producción de semillas y granos comerciales), con proyección a los resultados previstos para el presente ejercicio.

Que, a tal efecto, el recurrente adjunta a su presentación, los Términos de Referencia (TDR), del personal, cuya renovación de contrato, bajo la modalidad por resultado o producto, se solicita.

Que, por actuación de fecha 24/02/2026, la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales remite el expediente a la Dirección General de Programas de Investigación, con parecer favorable, a efectos de solicitar el parecer técnico.

Que, por actuación de fecha 25/02/2026, la Dirección General de Programas de Investigación solicita dar curso favorable a lo solicitado, considerando favorablemente la contratación de estos “ya que el arroz es considerado un cultivo prioritario por el Programa “Hambre Cero”, además, este Campo tiene muchos trabajos de investigación y producción de semillas de las líneas que están siendo evaluadas”.

Que, por actuación de fecha 04/03/2026, la Dirección Ejecutiva remite el expediente a la DGDP, con su parecer favorable, a efectos de proseguir los trámites.

Que, el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”, del Decreto N° 5311, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”**, establece en su artículo 101, inciso b) *Modalidades de Contratación, numeral b.2): Por resultado, producto o destajo indistintamente (afectados a los Objetos del Gasto 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148), comprendidos como tales los contratos celebrados por un monto global o unitario por un tiempo determinado que no sobrepase el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Los contratos tendrán la identificación clara de resultados logrados y aprobados por informes presentados y en ningún caso constituirá remuneración mensual fija, en cuyo caso deberá estar sujeto a la modalidad de contratación por «Unidad de Tiempo». No podrá contratarse por producto para el cumplimiento de funciones administrativas o misionales, previstas en la carta orgánica, organigrama Institucional o manual de funciones.*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por actuación de fecha 27/02/2026, deriva la Providencia DAJ N° 34, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde expresa... “Visto los documentos obrantes en el expediente electrónico, esta Dirección de Asesoría Jurídica sugiere la prosecución de los trámites administrativos para la emisión de la resolución, salvo mejor parecer de la presidencia”.



RESOLUCIÓN N° 139/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL EN LOS OBJETOS DEL GASTO 144 “JORNALES” Y 145 “HONORARIOS PROFESIONALES” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Que, de conformidad al artículo 15° de la Ley 3788/2010 “**QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**”, atribuciones y funciones del Presidente. Numeral 2) inc. I) “El Presidente del IPTA está facultado a nombrar previa selección, **contratar**, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a funcionarios, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la renovación de Contratos de Personal del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en los Objetos del Gasto, 144 “Jornales” y 145 “Honorarios Profesionales”, de la siguiente manera:

Campo Experimental de Arroz – IPTA – Eusebio Ayala						
ITÉM	CI N°	NOMBRES Y APELLIDOS	O G	MONTO TOTAL A EROGAR GS.	MODALIDAD DEL CONTRATO	VIGENCIA
1	4.864.849	HECTOR OMAR CHAPARRO AGÜERO	145	50.000.000.-	Por Resultado o Producto	01/01/2026 al 31/12/2026
2	1.887.746	LORENZO GAVILAN ACOSTA	144	30.000.000.-	Por Resultado o Producto	01/01/2026 al 31/12/2026
TOTAL GUARANÍES				80.000.000.-		

Artículo 2°.- **DISPONER**, que las erogaciones emergentes de las contrataciones autorizadas en el artículo 1° sean imputadas en los Objetos del Gasto 144 “Jornales” y 145 “Honorarios Profesionales” en el Tipo de Programa 1: “Programa Central; Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; **Fuentes de Financiamiento 10 y 30.**

Artículo 3°.- **DELEGAR**, en la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de los contratos de trabajo, los cuales serán elaborados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, en base a los Términos de Referencia proveídos por la dependencia solicitante.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General